

¿Qué pasa con la antigüedad de los trabajadores con la Reforma al Outsourcing?



Sustitución Laboral: así está contemplada en la Ley Federal del Trabajo
por Sandra Ramos

Sustitución laboral, la figura creada para facilitar la transición de la Reforma al Outsourcing y favorecer el respeto a los derechos laborales.

La reciente [Reforma al Outsourcing](#) estableció que las empresas que operaban bajo el régimen de subcontratación de personal deben migrar el personal a las beneficiarias y estas reconocerles sus derechos laborales.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

La reforma contemplaba el reconocimiento de la antigüedad que el personal hubiera generado y mandata la transmisión de los bienes objeto de la empresa.

Sin embargo hubo una excepción: quienes lo hicieron antes del 1 de septiembre no tendrían que transmitir sus bienes.

Esta figura se denomina sustitución laboral, la contempla el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo vigente y las reglas que deben seguirse son:

- El patrón sustituido será solidariamente responsable con el patrón sustituto, por las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por un plazo de seis meses.
- Dar aviso al sindicato o a los trabajadores.
- Transmitir los bienes objeto de la empresa o establecimiento al patrón sustituto.

Ahora bien, el patrón sustituto debe documentar debidamente las nuevas condiciones de trabajo, ya sea que las mantenga o las mejore, y así contar con el consentimiento del trabajador. Algunas condiciones que debe reconocer son:

- Antigüedad
- Salario
- Puesto
- Jornada laboral

Así mismo, los empleadores pueden apoyarse de la Comisión Mixta del Cuadro General de Antigüedades para que precise:

- La antigüedad de los trabajadores.
- La categoría de cada profesión u oficio.
- Lo publicite en la fuente de trabajo.

Por lo anterior, el empresario que se encuentre en la

situación de sustitución patronal -por la reforma o estrategia operativa- debe realizarla con precisión para evitar afectar su patrimonio.



SANDRA RAMOS BAUTISTA

ABOGADO SENIOR MANAGER

s.ramos@strategofirma.com



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

RECOMENDAMOS: